



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-EC-2020-003-RFDQ

DIRECCIÓN GENERAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-EC-2020-003-RFDQ

Ab. Edgar Patricio Camino Villanueva
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO**

CONSIDERANDOS:

- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;
- Que,** el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social, manda que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;
- Que,** el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en su artículo 11, determina las Atribuciones y Productos Generales de Direcciones Nacionales, Subdirecciones Nacionales y Coordinaciones Nacionales que conforme a sus atribuciones podrán proponer políticas normativa, estrategias y directrices para la gestión a nivel nacional en el ámbito de su competencias así como las Coordinaciones Provinciales/Unidades provinciales controlaran y coordinarán la implementación y ejecución de las políticas metodologías, lineamientos y procedimientos de la gestión de la unidad, dentro de su jurisdicción;
- Que,** entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Gestión Financiera se encuentran: “(...) a) *Emitir lineamientos y directrices presupuestarias, contables y financieras para los ciclos contables, presupuestarios y financieros del IESS (...)*”;
- Que,** entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección General de Salud Individual y Familiar se encuentran: “(...) h) *Proponer políticas y estándares territoriales para garantizar que la oferta de servicios de salud corresponda a la demanda de la población, bajo el principio de equidad territorial; en coordinación con la unidad correspondiente (...)*”



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-EC-2020-003-RFDQ

Que, entre las atribuciones y responsabilidades de la Subdirección Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud se encuentran: “(...) b) *Proponer los lineamientos operativos de aplicación de las normas para el licenciamiento, calificación y certificación de los prestadores de salud; (...)*”

Que, Dentro del Manual de Procesos Socialización e Implementación, consta en el numeral cuatro, disposiciones generales, segundo inciso, “Todo documento relacionado con la gestión por procesos será socializado e implementado por el responsable del proceso bajo el acompañamiento técnico de la Dirección Nacional de Procesos, en caso de que lo requiera “, manual que fue aprobado Mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2018-0015-RFDQ, de fecha 31 de mayo de 2018;

Que, en sesión por video conferencia de fecha 15 de mayo de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS- resolvió encargar la Dirección General del IESS al Ab. Edgar Patricio Camino Villanueva.

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y segundo inciso del artículo 33 de la Ley de Seguridad Social, y demás ordenamiento jurídico invocado:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Expedir y aprobar el “Manual del Proceso Gestión para la Adscripción de Dispensarios Médicos Anexos” que se anexa y forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. - Se dispone a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar realizar la socialización del proceso según su alcance en un término de 15 días contados a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución administrativa.

SEGUNDA. - Se dispone a las Direcciones Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud y Unidades Médicas implementar lo descrito en el proceso Manual del Proceso Gestión para la Adscripción de Dispensarios Médicos Anexos en un plazo no mayor de 30 días.

SEXTA. - Se dispone a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar realizar la comunicación en forma conjunta con la Dirección Nacional de Comunicación Social quienes efectuarán la difusión del Manual del Proceso “Adscripción de Dispensarios Médicos Anexos” a los servidores de la Institución en el ámbito de sus competencias.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-EC-2020-003-RFDQ

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA. - Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía emanada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se contraponga a la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar la difusión de la presente Resolución Administrativa a Nivel Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Quito, Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año 2020.

Control de cambios y extracto de la constitución.

Ab. Edgar Patricio Camino Villanueva
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO**